

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. BRENDA JOANNA OCEGUERA PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **22 de octubre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351005**, con folio de autorización **0000012520** de fecha **17 de septiembre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,663, de fecha 04 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Herberto Ortega Jimenez, Notario Público Número 56, del estado de Aguascalientes, denominada **TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Distribución y comercialización de todo tipo de equipo médico y su reparación, fabricación, mantenimiento, reconstrucción, ensamble*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Aguascalientes con el folio mercantil electrónico N-2024081409 de fecha 12 de septiembre de 2024.
- II.2. La **C. BRENDA JOANNA OCEGUERA PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 35,663, de fecha 04 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Herberto Ortega Jimenez, Notario Público Número 56, del estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Aguascalientes con el folio mercantil electrónico N-2024081409 de fecha 12 de septiembre de 2024, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TIE240904VE7**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Portón de Santa Fe, número 126 Interior B7, Colonia Haciendas de San Martín, Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20385, Teléfono 449-385-56-48, Correo Electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. “LAS PARTES”, declaran que:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 01 A (UNO A)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO
ANEXO 01 B (UNO B)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 01 C (UNO C)	BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$201,237.64 (doscientos un mil doscientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$233,435.66 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 66/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$503,094.12 (quinientos tres mil noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$583,589.18 (quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$201,237.64	\$32,198.02	\$233,435.66
Presupuesto Máximo	\$503,094.12	\$80,495.06	\$583,589.18

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.


SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deducciones conforme a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N16525-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

Numero de Registro
CCON252810050059

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo del servicio.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El Administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando “El Proveedor”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo. Dentro de las 2 horas próximas.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor”, no utilice las herramientas o equipos adecuados para la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando el personal de “El Proveedor”, no esté debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor”, no registre a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando “El Proveedor”, que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando “El Proveedor”, los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N16525-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

Numero de Registro
CCON252810050059

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	servicio.		correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para la inspección del equipo para Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida con el mantenimiento correctivo realizado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (un por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando Mantenimiento Correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de Mantenimiento Correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Proveedor"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**, apegándose a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos, numeral 5.5.1.1:

En el contrato se deberá indicar:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.
- b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

- c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	© Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

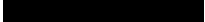

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N16525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025
		Número de Registro CCON252810050059

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. BRENDA JOANNA OCEGUERA PÉREZ Representante Legal de la Empresa TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	TIE240904VE7

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/10/2025 11:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fufsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHR414qrti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4FPPeaOgP0rt15BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcb117iKE5nYTFgO
CgeSo4QU+rNh9wGALWH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGr468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jv9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOzDvVgEiJzpzmb1514ShkO8
Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/11/2025 10:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+FoK6aScu jj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOvtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gZ
aHpdQ36rSH5IZQjQTBPwETBPQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53C031rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m
8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS SA DE CV

RFC: TIE240904VE7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/11/2025 10:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE DIGITAL, CERTIFICADO DIGITAL

TL06V1H5LMkgKisFbRBw03JMpIdmHRL/1MzUbLSyKcanIDAEUFVW1n9VHBO+a4MBtIRQ19XtcbCb0AMC81sAtzrO8pQUd53PPyKQjh+RBnx+dkCY71/FGcw5edEXT0gJbWJAzrtPSwNrz7ssAN81G060HwZxesf
v1ExTleGNbgblSuy2yr4UX5tv2Smcp50ysZgr74jt0950cIxBSOu85P3KISGo11668V+YK1kyZMBOTGNFuqBf0Uq1CvG8ZSbR4e+JP/aidbnTazuYDaJunm3yM8PI4D01eUdeG/z42B0icq+inz7v8IfGdXnudlW
r1KSLjNzgJeIuDcrjkMj4A==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en el Hospital General de Zona No. 46 y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

JUSTIFICACION TECNICA:

A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

B. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.



ALCANCE. El alcance de la contratación comprende los servicios de mantenimiento correctivo con suministro de refacciones que sean requeridos para su instalación en el equipo dentro del inmueble señalado como lugar de servicio, para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos que se incluyen en el **Anexo Número 1 (Uno)** del presente Anexo Técnico y conforme a lo que se establece en los Términos y Condiciones.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

C. PRUEBAS

No se requieren.

D. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

E. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

F. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

- Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.
- Certificados de capacitación al personal responsables de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 5 años de la fecha del procedimiento de contratación.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo.

IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

Se deben incluir al menos tres contratos por año, durante los 2 años previos al de la fecha de la convocatoria.



TERMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente a la emisión del fallo, al 31 de diciembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a equipos médicos, objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en el Hospital que se detalla en el Anexo Técnico.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los componentes de los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, así como garantías correspondientes del buen funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando un equipo este deficiente o fuera de servicio, por daño y/o falla en su funcionamiento causado por una refacción desgastada o dañada. El Jefe de Conservación de Unidad, enviará a través de correo electrónico institucional, a la cuenta de correo electrónico y/o número de contacto de **“El Proveedor”**, establecida como contacto en las propuestas técnicas o en el contrato.
2. **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con 1 (uno) día hábil de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento correctivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.
3. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.



4. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 3 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el Mantenimiento Correctivo solicitado.
5. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.
6. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico).
7. **"El Proveedor"** deberá realizar el Mantenimiento Correctivo en el Hospital General de Zona N° 46 a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 10 días naturales, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, reemplazando las refacciones, realizando calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
8. En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 60 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
9. Todo servicio de Mantenimiento Correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
10. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
11. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo mayor, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 B (Uno B)**.
 - Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1 C (Uno C)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con nombre, identificación y firma del técnico responsable por parte de **"El Proveedor"**, el JCU, Ing. Biomédico Delegacional y administrador del contrato.
 - **"El Proveedor"** llevará a cabo sin costo para **"El Instituto"** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el Hospital donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el



mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.

- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y con el visto bueno del Ingeniero Biomédico Delegacional.
- Establecer la entrega mediante inventario de las refacciones y piezas sustituidas, con nombre, firma e identificación del técnico responsable de **"El Proveedor"**, el Jefe de Conservación de la Unidad y el Biomédico Delegacional del ÓOAD.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **"El Proveedor"**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para **"El Instituto"**, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

El lugar que se indica en el Anexo Técnico y cuyo domicilio se relaciona en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **"El Instituto"** estará comprendido entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 B (Uno B)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1 C (Uno C)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con nombre, identificación y firma del técnico responsable por parte de **"El Proveedor"**, el JCU, Ing. Biomédico Delegacional y administrador del contrato.
- **"El Proveedor"** llevará a cabo sin costo para **"El Instituto"** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.



- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y con el visto bueno del Ingeniero Biomédico Delegacional.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación, Ing. Biomédico Delegacional y uno para **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizó el contrato.

“El Proveedor” se obliga a presentar las facturas dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el calendario de servicios del mantenimiento correctivo, del anexo número 1 (uno) del anexo técnico, ante la:

Jefatura de Conservación de Unidad No. 1, sito en Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, de Villahermosa, Tabasco.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **“El Proveedor”** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Anexo Técnico del contrato que se derive de los términos y condiciones, donde se revisará Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio Anexo 1 (uno), opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El Proveedor”** como contribuyente, con el apoyo en la revisión y visto bueno de cada una de las facturas para trámite de pago por parte del Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se encuentran en el CUCoP con las siguientes claves y con la partida específica:

Clave CUCoP	Partida Especifica
-------------	--------------------



35701-0001	35700001
------------	----------

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

ACCESORIOS Y REFACCIONES

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El Proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de “Puntos y Porcentajes”, mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.

EVALUACIÓN DE LOS RUBROS DE PUNTOS O PORCENTAJES



EVALUACIÓN TÉCNICA

4. “Descripción Técnica”.- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- a) “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **numeral 9** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **“Proposición Solvente”**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros “Descripción Técnica”, “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a la “Evaluación Económica” de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

A. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante el SAT.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses,
- IV. Registro patronal del IMSS.
- V. Licencia de funcionamiento.



- VI.** Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- VII.** Carta de respaldo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor mayorista (comprobable) en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor y que cuenta con la representación de la marca, autorización para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.
- VIII.** Para el caso de aquellos equipos cuyas marcas y/o modelos corresponde a versiones no recientes en el mercado, o bien que el fabricante de los mismos no se encuentre activo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, con firma autógrafa y sello en la que éste manifieste que el licitante cuenta con los documentos obtenidos cuando las marcas y/o modelos estaban recientes y tiene la capacidad técnica, operativa y administrativa para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria mínimo 6 (seis) contratos con antigüedad de 2 años máximo y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito que los licitantes identifiquen físicamente y documentalmente la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, con apoyo de los diagnósticos previos, en base a la bitácora de



mantenimiento (que se encuentren en la Jefatura de Conservación de Unidad) y a los reportes elaborados por los proveedores que hayan realizado los servicios anteriores.

Para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

Para efectuar la visita, el licitante se deberá coordinar con el Jefe de Conservación y el jefe de servicio, quienes cuentan con la información técnica de los equipos médicos del Hospital, la cual deberá realizarse previo a la Junta de Aclaraciones, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Al término de la visita en las instalaciones, se deberá realizar una minuta en la que firmen los directivos de la unidad, representante de la empresa, y el JCU.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación quien es el que cuenta con la información técnica de los equipos médicos del Hospital.

Los gastos financieros de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal de "El Instituto" únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, "El Proveedor" deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación con el apoyo técnico del Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas.



2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **"El Instituto"** estará comprendida entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (Uno B).**
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1 C (uno C).** Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- **"El Proveedor"** llevará a cabo sin costo para **"El Instituto"** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad con el visto bueno del Ingeniero Biomédico.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para **"El Proveedor"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 01 A (UNO A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

EQUIPOS A LOS QUE SE LES OTORGARÁ EL SERVICIO:

NO.	CUCOP	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA
1	35701-0001	Oftalmoscopio binocular indirecto	WELCH ALLYN	743	1423641	201700030004	HGZ 46
2	35701-0001	Unidad de ultrasonografía oftalmológica	OPTIKON 2000	HI-SCAN	474BH	202080000714	HGZ 46
3	35701-0001	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-21027	200400074346	HGZ 46
4	35701-0001	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-31035	200400074347	HGZ 46
5	35701-0001	Electroestimulador de corrientes interferenciales	Richmar	Therami 2	0706043259	200400074341	HGZ 46

NOTA: LAS PARTIDAS Y/O CANTIDAD DE EQUIPOS POR PARTIDA SON REFERENCIALES, SE ADJUDICARÁ EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO O MONTO MÁXIMO DICTAMINADO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

NO.	CONCEPTO	Descripción del mantenimiento correctivo mayor (incluye)
1	Oftalmoscopio binocular indirecto	<ol style="list-style-type: none"> Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> Fuente de alimentación de pared. Fuente de luz LED/Xenón Filtro difusor Armazón Control de convergencia Óptica hermética Control de inclinación del espejo Banda de sujeción Instalación de la fuente a pared. Prueba de funcionamiento.
2	Unidad de ultrasonografía oftalmológica	<ol style="list-style-type: none"> Sustitución de: <ul style="list-style-type: none"> Transductor (cabezal/cable) Puerto de conexión del transductor (y/o componentes internos para la correcta conexión y funcionamiento del transductor) Verificación del sistema Recarga de software en caso de ser requerido Reemplazo de componentes internos (disco duro, memoria RAM, etc.) en caso de ser requerido. Pruebas de funcionamiento general, sistema operativo, pedal, teclado y mouse. Capacitación para el uso y funcionamiento del equipo.
3 y 4	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	<ol style="list-style-type: none"> Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> Fuente de alimentación Tarjeta de control Tarjeta generadora de corriente galvánica Perillas y teclas de membrana del panel. Verificación del sistema Calibración. Suministro de un juego de cables por cada canal de trabajo.
5	Electroestimulador de corrientes interferenciales	<ol style="list-style-type: none"> Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> Fuente de alimentación. Tarjeta de control. Tarjeta generadora de corriente interferencial. Potenciometro regulador de intensidad de corriente y teclas de membrana del panel. Verificación del sistema. Calibración. Suministro de un juego de cables por cada canal de trabajo.



UNIDAD DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	NOMBRE Y TELEFONO DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
1	Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Ing. Luis Ángel García Magaña Tel. 993 357 2591. EXT. 6014

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	FECHA DE ENTREGA DE SERVICIO
Oftalmoscopio binocular indirecto	WELCH ALLYN	743	1423641	201700030004	30 días posteriores al fallo
Unidad de ultrasonografía oftalmológica	OPTIKON 2000	HI-SCAN	474BH	202080000714	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-21027	200400074346	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-31035	200400074347	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes interferenciales	Richmar	Theramini 2	0706043259	200400074341	30 días posteriores al fallo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

**ANEXO 01 B (UNO B)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA
DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

				Orden y Entrega de Servicio				Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad					
Identificación de la Unidad				Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:					
Delegación: 28				Nombre:									
Unidad:				ID:									
Clave de la Unidad:				Ubicación Física:				Origen:					
JCU:								Fecha de Emisión:					
								Elaboró:					
Técnico o Empresa				Condiciones en que se encontró									
Partida		Especialidad		Subespecialidad		Tiempo de Ejecución							
						Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real			
Descripción Completa del Servicio						Materiales y Refacciones Empleados							
Condición final de funcionamiento						Recomendaciones							
Entrega del Servicio		Nombre:				Recibe de Conformidad		Nombre:				Fecha Entrega	
		No. Matrícula o Contrato						No. Matrícula:					
		Firma:						Firma:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS




Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

**ANEXO 01 C (UNO C)
BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA
EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y
DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1 C (UNO C)

BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura 1				
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:
Entidad:	3	Marca:	9	14
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	15
Unidad:	6	Inventario:	12	16
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	17
				18
Núm	Fecha	Notas		Responsable
19	20	21		22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en el Hospital General de Zona No. 46 y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

JUSTIFICACION TECNICA:

A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

B. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

ALCANCE. El alcance de la contratación comprende los servicios de mantenimiento correctivo con suministro de refacciones que sean requeridos para su instalación en el equipo dentro del inmueble señalado como lugar de servicio, para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos que se incluyen en el **Anexo Número 1 (Uno)** del presente Anexo Técnico y conforme a lo que se establece en los Términos y Condiciones.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

C. PRUEBAS

No se requieren.

D. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

E. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

F. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya:

- Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Biomédicos y/o afines (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa, con al menos 6 meses de antigüedad, comprobable vía nómina.
- Certificados de capacitación al personal responsables de la ejecución de los Servicios en el Mantenimiento Correctivo de los Equipos, con equipos de la misma marca y/o modelos, con fecha de expedición no mayor a 5 años de la fecha del procedimiento de contratación.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Manuales del equipo, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el Mantenimiento Correctivo.

IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos de las mismas marcas y/o modelos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

Se deben incluir al menos tres contratos por año, durante los 2 años previos al de la fecha de la convocatoria.

Elaboró

Ing. Luis Ángel García Magaña
Jefe de Conservación de Unidad.

Vo. Bo.

Revisó

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

El mantenimiento correctivo se realizará de la siguiente manera: dentro de las 48 horas siguientes la visita de "El Proveedor" para la revisión del equipo y ratificar la totalidad de las partes, accesorios y/o refacciones requeridas para resolver las fallas, previa notificación de la orden de servicio por parte de "El Proveedor" por medio del correo electrónico proporcionado en su propuesta técnica, mismo que deberá acusar de recibido dentro de 24 horas siguientes a su envío.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico). El jefe de conservación deberá reportar vía correo electrónico a la empresa, motivo por el cual no se permitirá el acceso a la institución y no se considerará como efectiva la visita por lo que se aplicarán las deductivas correspondientes.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor será de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes (día hábil para el Instituto) y en caso de requerirse, se deberá realizar el servicio en día sábado previa programación con las áreas involucradas.

En caso de no estar disponibles los equipos para el mantenimiento correctivo el jefe de conservación y la empresa deberán acordar el horario correspondiente para no afectar los servicios, mismo que puede ser de lunes a domingo en las 24 horas del día.

Establecer que una vez realizados los trabajos, todo el material sujeto a cambio suministro e instalación se deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, mediante inventario para la concentración y enajenación correspondiente conforme las normas establecidas por el IMSS.

"El Proveedor" deberá entregar la bitácora de los servicios proporcionados, con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios. Con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el del Jefe de Conservación de Unidad.

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección, también de mantenimiento correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento correctivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de atención en unidades médicas y hospital de segundo nivel esto para estar en lo establecido de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

atención médica de pacientes ambulatorios y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de OOADE Tabasco.

- Contar con una empresa especializada para el mantenimiento a equipos médicos para las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Tener en óptimas condiciones los equipos médicos, para brindar una atención de primer nivel a nuestros derechohabientes.
- Contar con equipos de soporte de vida funcionando en un 100%.
- El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los términos y condiciones y anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

I. EQUIPOS A LOS QUE SE LES OTORGARÁ EL SERVICIO:

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD MEDICA
1	Oftalmoscopio binocular indirecto	WELCH ALLYN	743	1423641	201700030004	HGZ 46
2	Unidad de ultrasonografía oftalmológica	OPTIKON 2000	HI-SCAN	474BH	202080000714	HGZ 46
3	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-21027	200400074346	HGZ 46
4	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-31035	200400074347	HGZ 46
5	Electroestimulador de corrientes interferenciales	Richmar	Theramini 2	0706043259	200400074341	HGZ 46

NOTA: LAS PARTIDAS Y/O CANTIDAD DE EQUIPOS POR PARTIDA SON REFERENCIALES, SE ADJUDICARÁ EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO O MONTO MÁXIMO DICTAMINADO.

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

NO.	CONCEPTO	Descripción del mantenimiento correctivo mayor (incluye)
-----	----------	--



NO.	CONCEPTO	Descripción del mantenimiento correctivo mayor (incluye)
1	Oftalmoscopio binocular indirecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> a. Fuente de alimentación de pared. b. Fuente de luz LED/Xenón c. Filtro difusor d. Armazón e. Control de convergencia f. Óptica hermética g. Control de inclinación del espejo h. Banda de sujeción 2. Instalación de la fuente a pared. 3. Prueba de funcionamiento.
2	Unidad de ultrasonografía oftalmológica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución de: <ul style="list-style-type: none"> Transductor (cabezal/cable) Puerto de conexión del transductor (y/o componentes internos para la correcta conexión y funcionamiento del transductor) 2. Verificación del sistema <ul style="list-style-type: none"> Recarga de software en caso de ser requerido Reemplazo de componentes internos (disco duro, memoria RAM, etc.) en caso de ser requerido. 3. Pruebas de funcionamiento general, sistema operativo, pedal, teclado y mouse. 4. Capacitación para el uso y funcionamiento del equipo.
3 y 4	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> a. Fuente de alimentación b. Tarjeta de control c. Tarjeta generadora de corriente galvánica d. Perillas y teclas de membrana del panel. 2. Verificación del sistema 3. Calibración. 4. Suministro de un juego de cables por cada canal de trabajo.
5	Electroestimulador de corrientes interferenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución de: <ol style="list-style-type: none"> a. Fuente de alimentación. b. Tarjeta de control. c. Tarjeta generadora de corriente interferencial. d. Potenciómetro regulador de intensidad de corriente y teclas de membrana del panel. 2. Verificación del sistema. 3. Calibración. 4. Suministro de un juego de cables por cada canal de trabajo.

UNIDAD DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	NOMBRE Y TELEFONO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
1	Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Ing. Luis Ángel García Magaña Tel. 993 357 2591. EXT. 6014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	FECHA DE ENTREGA DE SERVICIO
Oftalmoscopio binocular indirecto	WELCH ALLYN	743	1423641	201700030004	30 días posteriores al fallo
Unidad de ultrasonografía oftalmológica	OPTIKON 2000	HI-SCAN	474BH	202080000714	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-21027	200400074346	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-31035	200400074347	30 días posteriores al fallo
Electroestimulador de corrientes interferenciales	Richmar	Theramin i 2	0706043259	200400074341	30 días posteriores al fallo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

TERMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente a la emisión del fallo, al 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a equipos médicos, objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en el Hospital que se detalla en el Anexo Técnico.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los componentes de los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, así como garantías correspondientes del buen funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando un equipo este deficiente o fuera de servicio, por daño y/o falla en su funcionamiento causado por una refacción desgastada o dañada. El Jefe de Conservación de Unidad, enviará a través de correo electrónico institucional, a la cuenta de correo electrónico y/o número de contacto de **“El Proveedor”**, establecida como contacto en las propuestas técnicas o en el contrato.
2. **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con 1 (uno) día hábil de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento correctivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.
3. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
4. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 3 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **“El Proveedor”** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el Mantenimiento Correctivo solicitado.
5. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.
6. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

7. **“El Proveedor”** deberá realizar el Mantenimiento Correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica para la inspección del equipo sobre las piezas dañadas para sustitución.
 - 28 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, en caso de requerir más tiempo deberá ser notificado vía oficio con fecha de solución, firmado por el representante legal.
8. En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 60 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
9. Todo servicio de Mantenimiento Correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
10. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
11. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo mayor, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
 - Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte de **“El Proveedor”** y el JCU o administrador del contrato.
 - **“El Proveedor”** llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el Hospital donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos, proporcionando la constancia correspondiente.
 - Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y con el visto bueno del Ingeniero Biomédico Delegacional.

“El Proveedor”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **“El Proveedor”**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

“El Proveedor”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para **“El Instituto”**, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

El lugar que se indica en el Anexo Técnico y cuyo domicilio se relaciona en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para **“El Instituto”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

“**El Proveedor**” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendido entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte de “**El Proveedor**” y el JCU o administrador del contrato.
- “**El Proveedor**” llevará a cabo sin costo para “**El Instituto**” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y con el visto bueno del Ingeniero Biomédico Delegacional.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizó el contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a presentar las facturas dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de estos términos y condiciones, ante la:

Jefatura de Conservación de Unidad No. 1, sito en Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, de Villahermosa, Tabasco.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Anexo Técnico del contrato que se derive de los términos y condiciones, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio Anexo 1 (uno), opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “**El Instituto**” por parte de “**El Proveedor**”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “**El Proveedor**” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “**El Instituto**” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “**El Proveedor**” como contribuyente, con el apoyo en la revisión y visto bueno de cada una de las facturas para trámite de pago por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL TABASCO.

parte del Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se encuentran en el CUCoP con las siguientes claves y con la partida específica:

Clave CUCoP	Partida Especifica
53101740	53101
53101487	53101
53101571	53101

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

II. ACCESORIOS Y REFACCIONES

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El Proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de “Puntos y Porcentajes”, mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

EVALUACIÓN DE LOS RUBROS DE PUNTOS O PORCENTAJES

EVALUACIÓN TÉCNICA

4. “Descripción Técnica”.- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
 - a) “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como “**Proposición Solvente**”, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros “Descripción Técnica”, “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a la “Evaluación Económica” de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

c. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante el SAT.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses,
- IV. Registro patronal del IMSS.
- V. Licencia de funcionamiento.
- VI. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- VII. Carta de respaldo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor mayorista (comprobable)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor y que cuenta con la representación de la marca, autorización para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.

- VIII.** Para el caso de aquellos equipos cuyas marcas y/o modelos corresponde a versiones no recientes en el mercado, o bien que el fabricante de los mismos no se encuentre activo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, con firma autógrafa y sello en la que éste manifieste que el licitante cuenta con los documentos obtenidos cuando las marcas y/o modelos estaban recientes y tiene la capacidad técnica, operativa y administrativa para proporcionar servicio y soporte técnico de los bienes para los cuales se ofrece, así como la comercialización de consumibles, accesorios y refacciones para el evento en el que participa.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria mínimo 6 (seis) contratos con antigüedad de 2 años máximo y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

E. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito que los licitantes identifiquen físicamente y documentalente la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, con apoyo de los diagnósticos previos, en base a la bitácora de mantenimiento (que se encuentren en la Jefatura de Conservación de Unidad) y a los reportes elaborados por los proveedores que hayan realizado los servicios anteriores.

Para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

Para efectuar la visita, el licitante se deberá coordinar con el Jefe de Conservación y el jefe de servicio, quienes cuentan con la información técnica de los equipos médicos del Hospital, la cual deberá realizarse previo a la Junta de Aclaraciones, en horario de 9:00 a 12:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL TABASCO.

Al término de la visita en las instalaciones, se deberá realizar una minuta en la que firmen los directivos de la unidad, representante de la empresa, y el JCU.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación quien es el que cuenta con la información técnica de los equipos médicos del Hospital.

Los gastos financieros de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal de "El Instituto" únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

G. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (un por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando Mantenimiento Correctivo cuando:


A. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de Mantenimiento Correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "El Proveedor" para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	--

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apearse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$\$=	$2.5 \times D =$

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
 SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual “**El Proveedor**” se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo del servicio.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El Administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“**El Instituto**” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “**El Proveedor**”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “ El Proveedor ”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “ El Instituto ”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ El Proveedor ”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo. Dentro de las 2 horas próximas.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ El Proveedor ”, no utilice las herramientas o equipos adecuados para la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “ El Proveedor ”, no esté debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ El Proveedor ”, no registre a sus trabajadores ante el	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).		del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Oficina de Conservación	
Cuando "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para la inspección del equipo para Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida con el mantenimiento correctivo realizado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional,	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Factura (Para los servicios que aplique).						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

H. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:


- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

I. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **Anexo Número 5 (Cinco).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
---	---	--

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“**El Proveedor**” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a “**EL INSTITUTO**” la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

J. FORMA DE PAGO

“**El Instituto**” se obliga a pagar a “**El Proveedor**” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:


El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo técnico, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 1 (Uno)**, orden de servicio.

En caso de que “**El Proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “**El Instituto**”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**El Proveedor**”, las deficiencias que se deberán corregir.

“**El Proveedor**” acepta que “**El Instituto**”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “**El Proveedor**”, del Banco y Sucursal que “**El Proveedor**” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**El Proveedor**” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “**El Proveedor**” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**El Instituto**” realizará la instrucción

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
---	--	--

de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:


Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago .- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
---	---	--

establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia primero de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación con el apoyo técnico del Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendida entonces por:


- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- “**El Proveedor**” llevará a cabo sin costo para “**El Instituto**” la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad con el visto bueno del Ingeniero Biomédico.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para “**El Proveedor**”.

L. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en el artículo 35 Fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas**, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M. TIPO DE ABASTECIMIENTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
---	---	--

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% de los servicios de cada partida a un solo licitante.

N. PROPOSICIÓN TÉCNICA


La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo técnico** y su instructivo, los cuales forman parte de la presente requisición.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral F del **Anexo Técnico**, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral C de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: Catálogos y manuales originales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento del numeral D.
- V. Constancia de visita a las instalaciones, solicitada en el numeral E de los presentes términos y condiciones, siendo esta obligatoria.
- VI. **Anexo Número 3 (Tres)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

O. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los contenidos en el numeral O. Proposición técnica, o los contenidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos,

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
--	---	---

manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima en la evaluación técnica, conforme al numeral C.

P. CAUSAS DE RESCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en Anexo Técnico y los Presentes Términos y Condiciones.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **“El Proveedor”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**, en términos de lo asentado en el contrato motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Q. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Realizar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

R. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

S. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (Dos)**. Con 4 fijaciones fotográficas antes, 4 fijaciones fotográficas durante y 4 fijaciones fotográficas después de realizados los trabajos, donde conste de todos y cada uno de los trabajos realizados conforme la descripción de los servicios, con firma del técnico responsable por parte del proveedor y el JCU o administrador del contrato.
- **“El Proveedor”** llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el cada uno de los Hospitales y Unidades Médicas donde se localicen los equipos, después de que se haya realizado el mantenimiento correctivo, a través del Ingeniero Biomédico especialista en equipos médicos de la empresa, proporcionando la constancia correspondiente.
- Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Factura con la documentación necesaria, documentación que deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y con el visto bueno del Ingeniero Biomédico Delegacional.

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la Oficina de Conservación y uno para **“El Proveedor”**.

T. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

V. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó

Ing. Luis Ángel García Magaña
Jefe de Conservación de Unidad N° 1

Revisó.

Vo. Bo.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación




Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
 SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM
 FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.**

				Orden y Entrega de Servicio		<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28			Nombre:						
Unidad:			ID:						
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Origen:			
JCU:						Fecha de Emisión:			
						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad		Nombre:		Fecha Entrega		
	No. Matrícula o Contrato				No. Matrícula:				
	Firma:				Firma:				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.**

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar la cantidad y capacidad de los Ingenieros de Servicio responsables de la ejecución de los servicios, debiendo ser Ingenieros Biomédicos, para lo cual debe presentar por cada uno lo siguiente: - Acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae. - Certificado por parte del fabricante de los bienes o filial en el territorio nacional en el mantenimiento correctivo de los equipos, con fecha de expedición no mayor a 6 meses de la fecha del procedimiento de contratación - Al menos 5 órdenes de servicio, recibidas a entera satisfacción con fecha de expedición no mayor a 6 meses de la fecha del procedimiento de contratación. .	a) Si cuenta con 6 (seis) o más Ingenieros Biomédicos de Servicio debidamente acreditados (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae) se le otorgará 12 puntos b) Si cuenta con 3 (tres) a 5 (cinco) Ingenieros de Servicio debidamente acreditados (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae), se le otorgará 6 puntos c) Si cuenta con 1 (uno) o 2 (dos) Ingeniero de Servicio debidamente acreditado (acta de nacimiento, CURP, constancia de situación fiscal, identificación oficial vigente INE, comprobante de domicilio, título profesional de la licenciatura en Ingeniería Biomédica, cedula profesional de la licenciatura en ingeniería biomédica, certificado de estudios, curriculum vitae), se le otorgará 2 puntos .	Hasta 12 puntos
	1.2 Equipamiento e infraestructura Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que deberá acompañar su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación para este subrubro. Así mismo, el equipo especializado de medición y prueba para la ejecución de los servicios, acompañado de su certificado de calibración vigente.	a) Si acredita más de 2 (dos) sucursales y centros de servicio y el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgarán, 6 puntos . b) Si acredita 1 (una) sucursal y centro de servicio y el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgarán, 3 puntos . c) Si acredita únicamente el equipo especializado con su certificado de calibración vigente, se le otorgará, 2 puntos .	Hasta 6 puntos
	1.3 Recursos Económicos Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones.	a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4 puntos . b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 4 puntos
	1.4 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad , deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.6 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 0.6 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.**

Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
	<p>1.5 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.6 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 0.6 puntos
	<p>1.6 Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 0.8 puntos
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p> <p>(Hasta 18 puntos)</p>	<p>2.1 Experiencia</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	Hasta 9 puntos
	<p>2.2 Especialidad</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y pedidos presentados en el subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia e institución y particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número requerido de contratos y pedidos es de 9 (nueve), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) 1 (uno) a 3 (tres) contratos y pedidos formalizados, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>c) 4 (cuatro) a 7 (siete) contratos y pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos.</p> <p>d) 8 (ocho) en adelante, contratos y pedidos</p>	Hasta 9 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.**

Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa"			
Rubro	Documento para acreditar los aspectos a evaluar	Criterio	Puntos a otorgar
3. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	<p>3.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes:</p> <p>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</p> <p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p> <p>En CompraNet</p> <p>Se consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p>	<p>formalizados, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Para todos los casos, el número requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos y pedidos es de 5 (cinco), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y pedido se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y pedido, se le otorgará, 4 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 (dos) a 4 (cuatro) contratos y pedidos, se le otorgará, 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 5 (cinco) contratos y pedidos, se le otorgará, 12 puntos.</p>	Hasta 12 puntos
4. Plan de trabajo (Hasta 6 puntos)	<p>4.1 Metodología y plan de trabajo</p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste que podrá cumplir en tiempo y forma lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p>	<p>a) Presenta la carta compromiso conforme a lo estipulado en el Anexo técnico, se le otorgarán, 3 puntos.</p> <p>b) No presenta la carta compromiso conforme a lo estipulado en el Anexo técnico, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 3 puntos
	<p>4.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <p>El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.</p>	<p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 3 puntos.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 3 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR
SINIESTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 15 de octubre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
2	TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 15 de octubre de 2025, se enviaron las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. Luis Angel Garcia Magaña, Jefe de conservación de unidad no. 1, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad No. 1

Envío a usted la propuesta recibida de la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro.

Atentamente,
Ing. Luis Angel Garcia Magaña, Jefe de Conservación de Unidad No. 1

Los señores para que se haga la transmisión documental de la propuesta recibida y realicen el dictamen técnico.

Atendiendo el envío a más tardar el día 20 de octubre de 2025.

Saludos,

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Maz Leder de Proyecto
At. 2025-10-15 10:00 AM
Código de Verificación: 2025-10-15 10:00 AM
Saludo a las 10:00 AM del 15 de octubre de 2025.
Código de Verificación: 2025-10-15 10:00 AM

Haga clic en el enlace para ver actualizaciones de bienes sociales y miembros del comité de selección de esta persona.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 22 de octubre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales e Ing. Luis Angel Garcia Magaña, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MEDICOS POR SINISTRO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MEDICOS POR SINISTRO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	X		X		X		Para este caso se la evaluacion al contestar que se cumplio con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 del acto de convocatoria.
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MEDICOS POR SINISTRO DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	X		X		X		Toda vez que se la evaluacion al contestar que se cumplio con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 del acto de convocatoria.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJUE MAXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTAJUE MAXIMA (18 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PUNTAJUE MAXIMA (12 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO PUNTAJUE MAXIMA (6 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJUE MAXIMA (60 PUNTOS)
TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	24	18	12	6	60
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	24	18	12	6	60

De conformidad con los numerales 9 y 9.1 Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público Villahermosa, Tabasco a 21 de octubre de 2025

REVISOR

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Area Técnica

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.

3023
2025
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Luis Angel García Magaña	Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 08 de octubre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativas-Legales que resultaron aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 08 de octubre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron solventes en la evaluación detallada de las proposiciones:

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS. S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJEO N MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTAJEO N MÁXIMA (18 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJEO N MÁXIMA (12 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO PUNTAJEO N MÁXIMA (6 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJEO N MÁXIMA (60 PUNTOS)
TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS. S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO	\$503,094.12	24.00	7.00	12.00	6.00	49.00
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MÉDICOS POR SINIESTRO.	\$524,500.00	13.60	18.00	12.00	6.00	49.60

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, mismas que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que obtuvieron más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$Pad = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MEDICOS POR SINIESTRO	\$503,094.12	49.00	40.00	89.00
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS MEDICOS POR SINIESTRO.	\$524,500.00	49.60	38.37	87.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Siniestro**, para el periodo del 23 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al licitante que resultó solvente y que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: -----

LICITANTE ADJUDICADO: TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

NO.	CUCOP	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. SERIE	NNI	UNIDAD		PRECIO UNITARIO
							MEDICA		
1	35701-0001	Oftalmoscopio binocular indirecto	WELCH ALLYN	743	1423641	201700030004	HGZ 46		103,038.12
2	35701-0001	Unidad de ultrasonografía oftalmológica	OPTIKON 2000	HI-SCAN	474BH	202080000714	HGZ 46		142,294.80
3	35701-0001	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-21027	200400074346	HGZ 46		91,197.60
4	35701-0001	Electroestimulador de corrientes galvánicas pulsátiles	Multiplex	DC-20	DC2004-31035	200400074347	HGZ 46		91,197.60
5	35701-0001	Electroestimulador de corrientes interferenciales	Richmar	Therami 2	706043259	200400074341	HGZ 46		75,366.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$201,237.64 (doscientos un mil doscientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$503,094.12 (quinientos tres mil noventa y cuatro pesos 12/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a TECNO INDUSTRIAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N16525-001-00; el contrato contará con una vigencia del **23 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

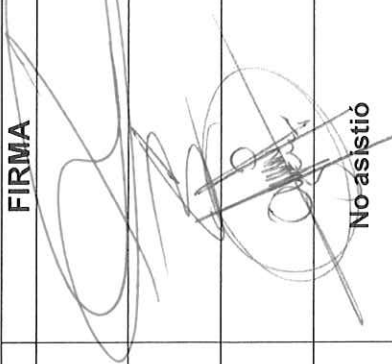
SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 22 del mes de octubre de 2025; mismo que a continuación firman al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.--

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Luis Angel García Magaña	Jefe de Conservación de Unidad	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **15 de octubre de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Médicos por Sinistro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad No. 1	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-165-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000012520

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
CCO División de Conservación
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Solicitante: AGUILAR MALDONADO MARCO ANTONIO Matrícula: 99280478
Descripción:
Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 17/09/2025 Fecha Validación: 17/09/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 615,639.00	51351005	142902	280102	28	N/A


COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	615.6	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 615,639.00
SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN


AGUILAR MALDONADO MARCO ANTONIO
Elaboró


LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
Autorizó TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Matrícula: 99096245